

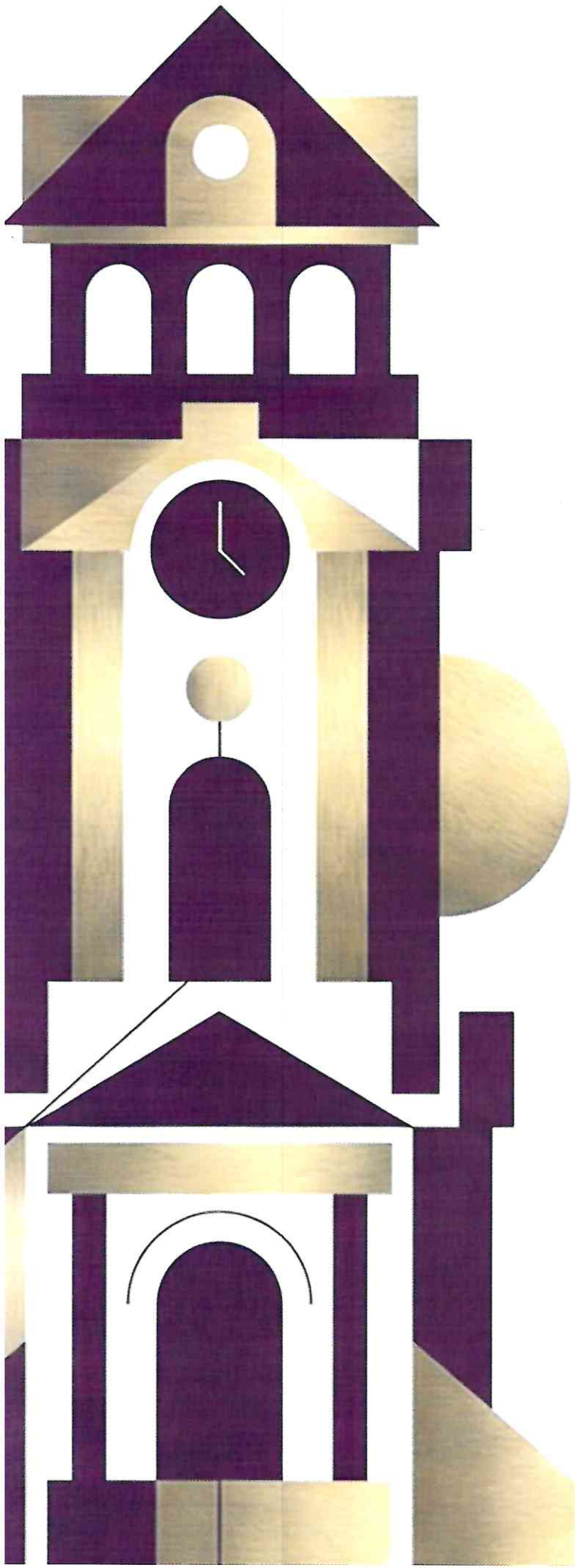
PAE

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**

Abril 2026

PEDPPR02R08
PEDPPR02F01.0
Versión 1.0



L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO

DR. LUIS ALBERTO OLIVER HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

L.P. y D.R. FRANCISCO SALINAS BECERRA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN

L.A. y L.E. EDUARDO RIVERA GUTIÉRREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN

*"Lo que no se define no se puede medir. Lo que
no se mide, no se puede mejorar. Lo que no se
mejora, se degrada siempre."*

— William Thomson Kelvin (Lord Kelvin)

AUTORIZACIÓN

DEL PRESENTE

"PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHUCA
DE SOTO, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2026"

AUTORIZÓ

L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO

REVISÓ

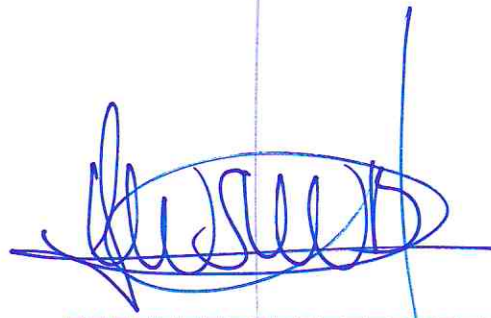
DR. LUIS ALBERTO OLIVER HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN

L.C. HÉCTOR SERRANO CRUZ
SECRETARIO DE LA TESORERÍA
MUNICIPAL


L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


L.D. DALILA ANAHÍ BADILLO SANTOS
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA

ELABORÓ


L.P. y D.R. FRANCISCO SALINAS
BECERRA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN


L.A. y L.E. EDUARDO RIVERA
GUTIÉRREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN.....	7
II. MARCO NORMATIVO.....	8
III. OBJETIVOS.....	9
A. OBJETIVO GENERAL.....	9
B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
IV. EVALUACIONES.....	10
A. ANTECEDENTES.....	10
B. MADUREZ DE LA EVALUACIÓN.....	10
C. EVALUACIONES EXTERNAS 2026.....	11
1. CONSIDERACIONES:.....	11
2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:.....	11
3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR:.....	12
4. TIPO DE EVALUACIÓN:.....	13
D. EVALUACIONES INTERNAS 2026.....	13
1. CONSIDERACIONES:.....	13
2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:.....	13
3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR:.....	15
4. TIPO DE EVALUACIÓN:.....	16
V. PROCESO DE EVALUACIÓN.....	16
VI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	17
A. EVALUACIONES EXTERNAS.....	17
B. EVALUACIONES INTERNAS.....	18
VII. INSTANCIAS RESPONSABLES.....	19
A. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN (Coordinación Técnica).....	19
B. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (Proceso de Contratación).....	20
C. SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL (Suficiencia Financiera).....	20
D. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA (Vigilancia y	

Rendición de Cuentas)	21
E. UNIDADES RESPONSABLES / ÁREAS EJECUTORAS (Sujetos Evaluados)	22
F. INSTANCIA EXTERNA EVALUADORA (Ente evaluador contratado)	23
VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)	23
IX. GLOSARIO Y DEFINICIONES	25
X. USO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN	30
XI. CONSIDERACIONES FINALES O TRANSITORIOS	30
XII. ANEXOS	31
ANEXO 1. LISTADOS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS FINANCIADOS CON EL FONDO DEL FAISMUN	31
ANEXO 2. LISTADOS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS FINANCIADOS CON EL FONDO DEL FORTAMUN	31
ANEXO 3. LISTADO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE SON FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS Y GASTO NO ETIQUETADO	32
ANEXO 4. LISTADOS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN RECURSOS PROPIOS Y GASTO NO ETIQUETADO	33
ANEXO 5. FORMATO DEL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS ASM	35
ANEXO 6. INSTRUMENTO DE VALORACIÓN DE LOS ASM	36
ANEXO 7. PROGRAMA DE ACCIÓN DE LOS ASM	37
ANEXO 8. CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE LOS ASM	38

I. PRESENTACIÓN

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 se emite como el instrumento normativo, estratégico y operativo fundamental del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, para coordinar y ejecutar los trabajos de valoración sistemática y objetiva de las políticas públicas y programas presupuestarios municipales.

Al transitar por la etapa intermedia de la administración municipal 2024-2027, y como resultado directo del proceso de reingeniería administrativa y programática implementado en el primer bienio, el PAE 2026 adopta un enfoque metodológico dual: validar de origen el diseño estructural, planeación, operación y pertinencia de las intervenciones financiadas con gasto federalizado, y someter a un escrutinio técnico riguroso la evidencia documental y los medios de verificación que sustentan los resultados reportados por los programas de financiamiento propio. Este documento establece las directrices para transitar de la formulación teórica a la comprobación fáctica del desempeño gubernamental.

II. MARCO NORMATIVO

La formulación y ejecución del PAE 2026 se sustenta en el siguiente marco jurídico:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Artículos 115, fracción II y 134;
- **Ley de Planeación:** Artículo 9, tercer párrafo;
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:** Artículos 25 fracción III, 78, 85 fracción I y 110 tercer párrafo;
- **Ley General de Desarrollo Social:** Artículos 4, 72, 73 y 74;
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental:** Artículos 54, 79 y 80;
- **Ley de Coordinación Fiscal:** Artículo 49 párrafo cuarto, fracciones II y V;
- **Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo:** Artículos 1, 16, 40 fracciones I, II y III, 84, 85, 86 y 87;
- **Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo:** Artículos 12, 16, 28, 29, 30, 31 y 32;
- **Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo:** Artículos 93, 94, 95, 97 y 98;
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo:** Artículos 4 fracción XVI, 23 fracción III, 33 fracción I, Capítulo Segundo y 42 párrafo tercero;
- **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto:** Artículos 1, 22 fracción II, 28 fracción XXVIII y XXX, 42, 43 fracción I, IV, V, VI, y XXI, 44 fracciones I, IV, VI, V, VIII, XI, XII y XIII;
- **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027:** Líneas de Acción 1.3.2.2, 1.3.2.3 y 1.4.2.2; y
- **Lineamientos Generales del sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Pachuca de Soto vigentes:** Apartado Primero, Segundo, Noveno, Vigésimo Séptimo, todo el Capítulo VI y VII.

III. OBJETIVOS

A. OBJETIVO GENERAL

Establecer la programación y calendarización de las evaluaciones a los programas presupuestarios y fondos federalizados correspondientes al ejercicio fiscal 2025, que permita la identificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) orientados al desempeño, la transparencia y al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. **Determinar** los criterios de evaluabilidad y tipos de evaluación aplicables a los programas presupuestarios y fondos federalizados, con base en sus características, disponibilidad de información y grado de madurez.
2. **Analizar** la congruencia del diseño, planeación, operación y pertinencia de los programas presupuestarios financiados con recursos de los fondos del Ramo 33, mediante un análisis de gabinete sustentado en la información disponible.
3. **Valorar** la calidad, suficiencia y veracidad de los Medios de Verificación de los programas presupuestarios ejecutados con recursos propios y gasto no etiquetado, en relación con el cumplimiento de las metas establecidas en sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).
4. **Definir** los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) orientados al fortalecimiento del diseño, operación y resultados de los programas presupuestarios, y a la optimización de la asignación de los recursos en el Presupuesto de Egresos 2027.

IV. EVALUACIONES

A. ANTECEDENTES

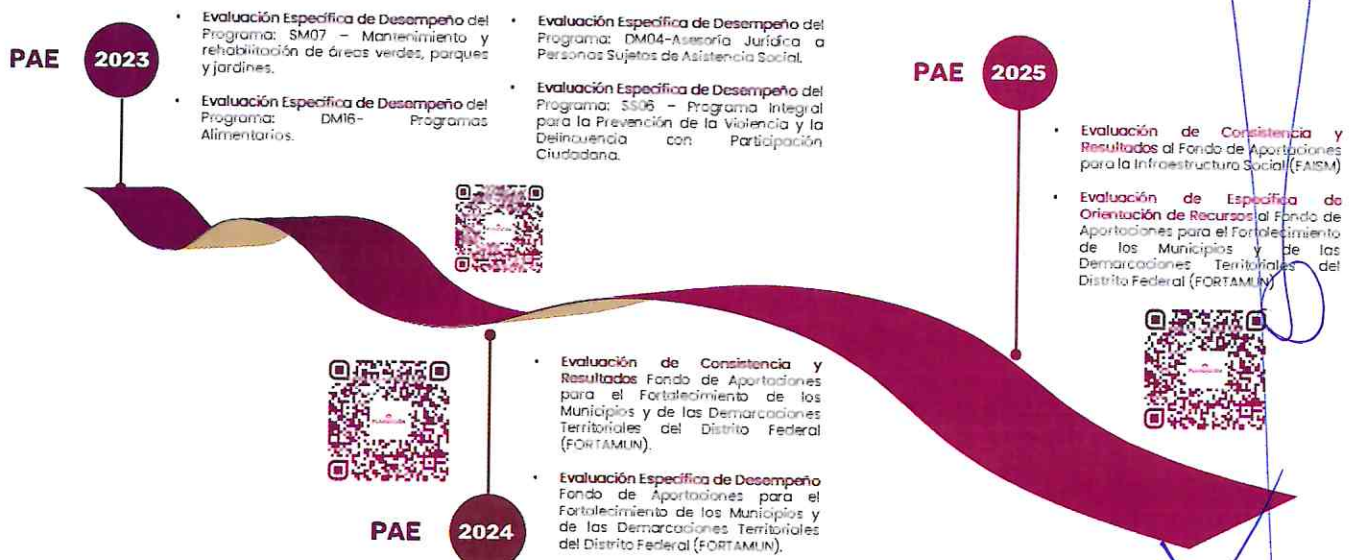


Imagen 1. Histórico resumido de las evaluaciones implementadas en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Elaboración de la Secretaría de Planeación y Evaluación de Pachuca de Soto, Hgo, México. 2026.

B. MADUREZ DE LA EVALUACIÓN



Imagen 2. Representación analítica ideal del ciclo de acciones de monitoreo y evaluación a las que debería estar sujeto un programa de desarrollo social (CONEVAL).

Elaboración propia de la Secretaría de Planeación y Evaluación de Pachuca de Soto, Hgo, México. 2026.

C. EVALUACIONES EXTERNAS 2026

1. CONSIDERACIONES:

Para garantizar la máxima objetividad, rigor metodológico e independencia, las evaluaciones externas se aplicarán a los programas presupuestarios ejecutados con gasto federalizado del Ramo 33 a través de consultoras, personas físicas, morales o instituciones académicas ajenas a la administración que cuente con acreditación técnica.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La determinación de someter los programas presupuestarios financiados con recursos del FAISMUN y FORTAMUN a una evaluación externa de diseño y operación, se fundamenta en la necesidad de garantizar la objetividad del análisis, en apego a los siguientes criterios normativos e institucionales:

- A:** Que la normatividad aplicable exprese claramente la obligatoriedad para el municipio de evaluarlo¹;
- B:** Que el diseño del objeto a evaluar considere un impacto esperado en una población focalizada;
- C:** Que tenga incidencia en una estrategia transversal del Plan Municipal de Desarrollo;
- D:** Que el objeto a evaluar sea determinante para la buena gestión municipal;
- E:** Que exista capacidad institucional para llevar a cabo la evaluación;
- F:** Que cuenten con normatividad operativa vigente. En caso de no contar con ella, el programa será candidato

¹ Este criterio es determinante para someter los programas a evaluación.

prioritario para una Evaluación de Diseño, cuyo objetivo principal será precisamente generar el diagnóstico para la creación de sus Reglas de Operación o Lineamientos;

- G:** Instrumentación: Que tengan su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) registrada en el sistema municipal;
- H:** Presupuesto significativo: Que representen un porcentaje relevante del gasto programable municipal o atiendan a una población prioritaria definida en el PMD; y
- I:** Que ejerza gasto federalizado del Ramo 33.

La selección de los programas presupuestarios a evaluar dependerá del cumplimiento de los siguientes parámetros:

Criterios cumplidos	Parámetro
0-2	No susceptible de evaluación
3-6	Condicionado a evaluación ²
7-9	Sujeto a evaluación

3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR:

- Programas presupuestarios ejecutores del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)** (Anexo 1).

² El someter a evaluación el programa que se encuentre en este parámetro será mediante acuerdo del Comité Estratégico de Evaluación Municipal.

- Programas presupuestarios ejecutores del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)** (Anexo 2).

4. TIPO DE EVALUACIÓN:

Con base en lo anterior, los fondos federalizados del Ramo 33 serán sujetos a una:

Evaluación Específica de Diseño y Operación de Programas.

Analizar la pertinencia del diseño lógico de la MIR y la eficacia de los procesos operativos de los programas presupuestarios financiados con recursos federalizados. El enfoque se centra en identificar áreas de oportunidad en su planeación, focalización y gestión integral, para comprobar que la intervención municipal esté estructurada correctamente y garantice el cumplimiento de los objetivos del fondo.

D. EVALUACIONES INTERNAS 2026

1. CONSIDERACIONES:

Serán realizadas directamente por personal adscrito a la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación a programas financiados con recursos propios. Como filtro de inclusión obligatorio, la Unidad Responsable (UR) debe contar con una MIR operativa en la Administración Municipal.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La selección de programas presupuestarios a evaluar de carácter interno, se sustenta en los siguientes criterios:

- A:** Que la normatividad aplicable exprese claramente la obligatoriedad para el municipio de evaluarlo;

- B:** Que el diseño del objeto a evaluar considere un impacto esperado en una población focalizada;
- C:** Que tenga incidencia en una estrategia transversal del Plan Municipal de Desarrollo;
- D:** Que el objeto a evaluar sea determinante para la buena gestión municipal;
- E:** Que exista capacidad institucional para llevar a cabo la evaluación;
- F:** Que cuenten con normatividad operativa vigente. En caso de no contar con ella, el programa será candidato prioritario para una Evaluación de Diseño, cuyo objetivo principal será precisamente generar el diagnóstico para la creación de sus Reglas de Operación o Lineamientos;
- G:** Instrumentación: Que tengan su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) registrada en el sistema municipal;
- H:** Presupuesto significativo: Que representen un porcentaje relevante del gasto programable municipal o atiendan a una población prioritaria definida en el PMD;

Nota: Se tomó en consideración el presupuesto pagado al cierre del ejercicio 2025 (información reportada en el formato PPAP del Informe de Gestión Financiera ante la ASEH). Metodológicamente se excluyeron aquellos que serán evaluados externamente, dado que sus medios de verificación son objeto de valoración en dicho proceso.

Posteriormente, se determinaron como evaluables aquellos programas que hayan ejercido un presupuesto mayor a la mediana (\$2,075,649.3).

- I:** Que la unidad ejecutora haya solicitado expresamente su evaluación³; y
- J:** Que a través del programa se hayan ejercido recursos propios o de libre disposición.

La selección de los programas presupuestarios a evaluar dependerá del cumplimiento de los siguientes parámetros:

Criterios cumplidos	Parámetro
0-3	No susceptible de evaluación
4-6	Condicionado a evaluación ⁴
7-10	Sujeto a evaluación

3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR:

- Programas presupuestarios de la administración pública **centralizada** del Municipio de Pachuca de Soto (**Anexo 3**).
- Programas presupuestarios de administración pública **descentralizada** del Municipio de Pachuca de Soto, con previa solicitud de evaluación (**Anexo 4**).

³ La Secretaría de Planeación y Evaluación someterá a consideración del Comité Estratégico de Evaluación Municipal la aprobación de la solicitud de la unidad responsable para la ejecución de la evaluación del programa a su cargo; siendo este criterio uno de los determinantes para su inclusión en el PAE.

⁴ El someter a evaluación el programa que se encuentre en este parámetro será mediante acuerdo emitido por el Comité Estratégico de Evaluación Municipal.

4. TIPO DE EVALUACIÓN:

Con base en lo anterior, los programas señalados serán sujetos a una:

Evaluación Específica de Medios de Verificación. Se enfocará en la revisión analítica de la calidad estructural de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) resultantes de la reingeniería administrativa, analizando también la congruencia de sus cuatro niveles de objetivos y evaluando la trazabilidad, pertinencia y disponibilidad de los medios de verificación que sustentan su meta.

V. PROCESO DE EVALUACIÓN⁵

El desarrollo metodológico simplificado incluirá las siguientes etapas consecutivas:

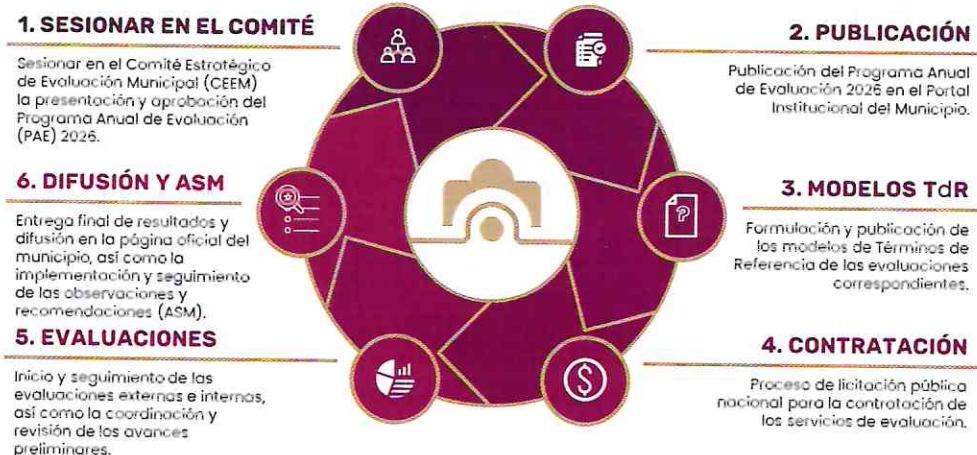


Imagen 3. Resumen gráfico del proceso de evaluación 2026.

Elaboración propia de la Secretaría de Planeación y Evaluación de Pachuca de Soto, Hgo, México. 2026.

⁵ El Procedimiento completo de las evaluaciones externas e internas de los Programas y Proyectos de ingresos propios, así como de los fondos del Ramo 33, estará sujeto a disponibilidad al documento vigente **PEDPPR02**.

VI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

A. EVALUACIONES EXTERNAS

Actividad	Sub actividad	2026							
		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Evaluaciones externas	Solicitud de suficiencia presupuestal								
	Emisión y publicación de los TdR								
	Proceso de licitación pública								
	Inicio y seguimiento de evaluaciones								
	Revisión y entrega de resultados y productos								
	Publicación en el Portal Institucional								
	Notificación y Emisión del Documento Institucional								
	Suscripción y seguimiento de los ASM								
	Publicación de los ASM								

Nota: Las fechas están sujetas a modificación derivadas de los tiempos de licitación y factores externos, ajenos a la Secretaría de Planeación y Evaluación.

B. EVALUACIONES INTERNAS

Actividad	Sub actividad	2026							
		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Evaluaciones internas	Elaboración de la Nota Metodológica								
	Notificación y reunión inicial para los acuerdos y apertura de las evaluaciones								
	Requerimiento Oficial de Información								
	Entrega-recepción formal de las evidencias.								
	Elaboración de Fichas Ejecutivas de Evaluación								
	Publicación y notificación de Resultados								
	Notificación y Emisión del Documento Institucional								
	Elaboración y Suscripción de los ASM								
	Seguimiento al Plan de acción a los ASM								
	Publicación de los ASM								

Nota: Las fechas están sujetas a modificación derivadas de factores externos ajenos a la Secretaría de Planeación y Evaluación.

VII. INSTANCIAS RESPONSABLES

A. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN (Coordinación Técnica)

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42, fracciones I, IV, V, VI y XXI; y 44 fracciones I, IV, V, VIII, X, XI, XII, y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, la Secretaría de Planeación y Evaluación es la dependencia responsable como instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), le corresponde:

- **Integrar el PAE:** Seleccionar los programas, elaborar el documento normativo y publicarlo en tiempo y forma.
- **Ejecutar las evaluaciones internas:** Seleccionar y evaluar con rigor metodológico aquellos programas presupuestarios de las dependencias y entidades, siempre y cuando se cuente con capacidad técnica.
- **Validación Técnica:** Revisar y aprobar los Términos de Referencia (TdR), asegurando que cumplan con la metodología de la SHCP.
- **Supervisión:** Fungir como el enlace técnico principal entre el Municipio y los Evaluadores Externos, supervisando la calidad de los entregables.
- **Seguimiento:** Monitorear el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones.

B. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (Proceso de Contratación)

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, fracciones I, XIX, XX, XXI, XXII y XXIV; y 58 fracciones II, III, V, VII, XI, XV y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, la Secretaría de Administración es la instancia responsable de administrar los recursos materiales y servicios generales del municipio, así como de conducir los procedimientos de contratación de bienes y servicios en apego a la normatividad aplicable. Como encargada de las adquisiciones, le corresponde:

- **Gestión del Procedimiento:** Conducir los procesos de Licitación Pública, Invitación o Adjudicación para la contratación de las instancias evaluadoras, con estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- **Formalización:** Elaborar y gestionar la firma de los contratos de prestación de servicios, incorporando las penas convencionales y garantías solicitadas en los TdR.
- **Comité de Adquisiciones:** Someter a consideración del Comité los fallos correspondientes, asegurando la imparcialidad en la selección de proveedores.

C. SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL (Suficiencia Financiera)

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47, fracciones I, II, IV, VIII, XIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XXI y XXX; 51 fracciones I, II, III, IV, V, VI y XI; y 53, fracciones III, IV, V, IX, XI, XIII y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, la Secretaría de la Tesorería Municipal es la instancia responsable de la

administración, control y ejercicio de los recursos financieros del municipio, así como de garantizar la disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de las disposiciones en materia hacendaria.

Como responsable del manejo de los recursos públicos en el municipio, le corresponde:

- **Información contable y presupuestal:** Brindar la información contable y presupuestal necesaria para los procesos evaluativos.
- **Suficiencia Presupuestal:** Emitir los oficios de suficiencia financiera para iniciar los procesos de contratación.
- **Pago a Proveedores:** Realizar los pagos a las instancias evaluadoras externas, **exclusivamente** cuando cuente con la validación de entera satisfacción emitida por la Secretaría de Planeación y Evaluación y el Área Requirente.
- **Gestión financiera:** Integrar los resultados de las evaluaciones en los Informes de Gestión Financiera trimestrales que se remiten a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH).

D. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA (Vigilancia y Rendición de Cuentas)

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 86 fracción II, III, IV, V, VII, XIV, XV y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia como órgano de control interno y garante de la transparencia, le corresponde:

- **Fiscalización:** Verificar que el proceso de contratación y ejecución de las evaluaciones se apege a la normativa aplicable, pudiendo participar como observador en los procesos de licitación.

- **Transparencia (SIPOT):** Vigilar que la Secretaría de Planeación y Evaluación publique la información derivada del PAE en el Portal Nacional de Transparencia (SIPOT) y en el sitio web municipal, cumpliendo con las obligaciones de transparencia proactiva.
- **Sanción:** Iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en caso de detectar omisiones, incumplimiento de contratos o falta de atención requerimientos de información y a los ASM por parte de los servidores públicos involucrados.

E. UNIDADES RESPONSABLES / ÁREAS EJECUTORAS (Sujetos Evaluados)

A las Dependencia y Entidades que operan los programas presupuestarios a evaluar, les corresponde:

- **Proveer Información:** Entregar a los evaluadores externos, en tiempo y forma, toda la información normativa, financiera y operativa (padrones, expedientes, evidencia) requerida para el análisis.
- **Facilitar el Acceso:** Permitir y coordinar las visitas de campo, entrevistas y encuestas con los beneficiarios del programa.
- **Compromiso de Mejora:** Analizar los hallazgos de la evaluación y firmar el Convenio de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), comprometiéndose a implementar las acciones correctivas necesarias.

F. INSTANCIA EXTERNA EVALUADORA (Ente evaluador contratado)

Instituciones académicas y de investigación superior, despachos de consultoría especializados, o personas físicas o morales contratadas para la realización de las evaluaciones externas.

VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

Los hallazgos, debilidades y recomendaciones emanadas de los informes finales de ambas modalidades de evaluación poseen un carácter estrictamente vinculante. Su atención y solventación se someterá al siguiente rigor procedimental e institucional:

- **Notificación y Emisión del Documento Institucional:** Durante los primeros treinta días hábiles transcurridos posterior a la publicación de los resultados, la Secretaría de Planeación y Evaluación notificará los dictámenes finales y emitirá el "**Posicionamiento Institucional de los ASM**" (Anexo 5). Este instrumento clasificará formalmente los hallazgos en: Específicos, Institucionales, Interinstitucionales y Normativos. Aplica para evaluación interna y externa.
- **Suscripción de Compromisos:** Los titulares de las Unidades Responsables y áreas ejecutoras evaluadas contarán con un plazo no mayor a **15 días hábiles** tras la notificación oficial de las recomendaciones, para suscribir los siguientes instrumentos:
 - **Instrumento de Valoración de Aspectos Susceptibles de Mejora (Anexo 6):** Documento en el cual se representa el análisis que las instancias evaluadas deben hacer de los resultados de la evaluación.

- **Programa de Acción de Aspectos Susceptibles de Mejora (Anexo 7):** Documento en el cual se especifican los compromisos de mejora derivados de las evaluaciones; estos compromisos se implementarán en los momentos y circunstancias que en el mismo detalla y tienen como objetivo principal operacionalizar y utilizar la información resultante de las evaluaciones para la mejora continua. .
- **Cédula de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (Anexo 8):** En dicha cédula se establecerá el seguimiento del plan de trabajo, detallando el estado de las acciones de remediación, evidencias y fechas exactas de cumplimiento.
- **Vinculación Presupuestaria (Optimización del gasto público):** La Secretaría de Planeación y Evaluación, en coordinación interinstitucional con la Secretaría de la Tesorería, tomarán como insumo técnico los hallazgos y acciones de mejora emprendidas por las unidades responsables para la **asignación presupuestal y validación** de los Programas presupuestarios en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2027.
- **Monitoreo, Transparencia y Rendición de Cuentas:** La Secretaría de Planeación y Evaluación monitoreará trimestral el nivel de cumplimiento de los ASM. Asimismo, se emitirá la misma **Cédula de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora**, a más tardar en el último mes de cada trimestre y deberá publicarse en el portal institucional del municipio.

IX. GLOSARIO Y DEFINICIONES

- **Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto (APM):**
Es el conjunto de órganos y dependencias del gobierno municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, encargados de la gestión y prestación de los servicios públicos a los ciudadanos. Su función principal es implementar las políticas públicas y programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio;
- **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** entendidos como los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones que pueden ser atendidos para la mejora del programa o acción;
- **Comité Estratégico de Evaluación Municipal (CEEM):** Grupo colegiado conformado por un Presidente (Presidente Municipal Constitucional), un Secretario Ejecutivo (Titular de la Secretaría de Planeación y Evaluación, y tres Vocales (Titulares de la Secretaría de Administración, Tesorería y Contraloría). Su objetivo es determinar las acciones conducentes para el control y evaluación del desempeño municipal, así como optimizar los recursos para evaluar y garantizar la transparencia, igualdad, claridad, objetividad y precisión en la toma de decisiones;
- **Dependencia:** A las Secretarías de la Administración Pública Centralizada de Pachuca de Soto. Hidalgo;
- **Entidad:** A los Organismos Descentralizados de Pachuca de Soto. Hidalgo;
- **Evaluación:** Proceso sistemático, objetivo y razonado de la generación de conocimiento e información, análisis e interpretación de las políticas públicas municipales y programas, así como de los Fondos de Aportaciones Federales que tiene como finalidad de determinar la pertinencia y el logro de sus

objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto, en función del tipo de evaluación realizada;

- **Evaluación Específica de Diseño y Operación de Programas de Gasto Federalizado:** Contribuir a la mejora del diseño y operación del programa presupuestario, mediante el análisis y valoración de los elementos relacionados con su diseño, planeación y operación con los que se hace efectiva la federalización de los recursos federales transferidos correspondientes al programa presupuestario;
- **Evaluación de Diseño:** Es la evaluación que analiza la justificación teórica del programa, su vinculación con la planeación municipal y la lógica interna de su diseño. Verifica que el programa esté estructurado correctamente para resolver el problema público que le dio origen;
- **Evaluación externa:** La que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- **Evaluaciones Internas:** A la valoración realizada por la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación, en la ejecución de los recursos públicos de un programa o política pública con la finalidad de su mejora continua, reorientación del gasto o rendición de cuentas;
- **Evaluador Externo:** Personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar;
- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN):** financiamiento de obras, acciones sociales básicas ya inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema,

localidades con alto o muy alto rezago social y Zonas de Atención Prioritaria;

- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN):** Es un fondo federal en México destinado a apoyar a los municipios en diversas áreas clave;
- **Gestión para Resultados (GpR):** es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos;
- **Instancias coordinadoras del PAE:** A la SPyE a través de la STM, SA y a la SCTM, al ejercer las facultades de coordinación de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación en el ámbito de sus respectivas competencias, así como en el proceso de presupuestación de las evaluaciones, la contratación de servicios y a la rendición de cuentas;
- **Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Pachuca de Soto (LGSEMMP):** Documento normativo que tiene como objetivo orientar el proceso de implementación, seguimiento y perfeccionamiento del Presupuesto basado en Resultados en base a ello estructurar el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Pachuca de Soto, con un enfoque hacia el logro de resultados;
- **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** herramienta de planeación estratégica que en forma resumida y sencilla permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico;

- **Metodología del Marco Lógico (MML):** Herramienta de diseño y planeación de los programas públicos que permite el seguimiento y la evaluación de los resultados e impactos;
- **Monitoreo:** Proceso sistemático de recopilación, generación y análisis de la información sobre los resultados, entregas de bienes o servicios y gestión de las intervenciones públicas, con la finalidad de revisar periódicamente el cumplimiento de sus objetivos y proveer insumos para la toma de decisiones que contribuyan a su mejora;
- **Municipio:** Es la entidad político-jurídica en que se dividen los estados, está integrada por una población asentada en un espacio geográfico, con normas jurídicas propias y un órgano de gobierno que es el ayuntamiento;
- **Programa Anual de Evaluación (PAE):** Instrumento normativo donde se establecen las evaluaciones que se llevarán a cabo a los programas, subprogramas, estrategias y/o políticas municipales durante cada uno de los ejercicios fiscales anuales. Este instrumento permite cumplir con la obligación establecida para los entes públicos;
- **Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Es un sistema de organización del presupuesto para alinear los objetivos del gasto con las metas de la administración pública;
- **Plan Municipal de Desarrollo (PMD):** es un instrumento de planeación que establece las políticas, objetivos, estrategias y acciones para el desarrollo integral de un municipio. Se basa en las necesidades y demandas de la comunidad;
- **Portal SEDM:** Al sitio web institucional con dirección en <https://datos.pachuca.gob.mx/evaluacion/index.html>, donde se publica el presente PAE, TdR y resultados de las Evaluaciones ejecutadas, así como toda información inherente a las acciones

del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de la APM de Pachuca de Soto;

- **Programa Presupuestario (Pp):** Es la herramienta que explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos;
- **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP):** Es la dependencia encargada de coordinar la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal la validación de los indicadores estratégicos, en los términos de las disposiciones aplicables;
- **Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDM):** Es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos;
- **Términos de Referencia (TdR):** Definen los objetivos, características y los aspectos metodológicos de las evaluaciones externas. Serán aquellos que emita la SPyE para los diferentes tipos de evaluaciones, y;
- **Unidades Administrativas Responsables:** Las Dependencias y Entidades Descentralizadas, cuyos Programas presupuestarios y/o Recursos Federales a su cargo integran las evaluaciones establecidas en el presente PAE.

X. USO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

Para cumplir con el principio de transparencia y máxima publicidad, la información producida deberá estar disponible de manera permanente, gratuita y accesible en la Página Oficial del Municipio de Pachuca de Soto, específicamente en el Sistema de Evaluación Municipal. Asimismo, será cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) y formará parte de los Informes de Gestión y Cuenta Pública remitidos a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH).

De igual forma, los resultados de las evaluaciones derivarán en la suscripción de los ASM, los cuales constituirán los compromisos institucionales obligatorios para fortalecer el diseño, la operación y los resultados de los programas presupuestarios. Estos hallazgos servirán como insumo técnico para la programación del Presupuesto de Egresos Autorizado 2027, siempre que los tiempos de dictaminación lo permitan. Asimismo, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, los informes finales, fichas ejecutivas y los ASM correspondientes serán difundidos en el portal oficial del Municipio.

XI. CONSIDERACIONES FINALES O TRANSITORIOS

Primero. El presente Programa Anual de Evaluación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el portal oficial y estará sujeto a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Segundo. Las evaluaciones contenidas en este PAE serán obligatorias para las dependencias y entidades del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Tercero. Cualquier supuesto de modificación, cancelación de evaluaciones por contingencias, recortes presupuestales o desfases en licitaciones, será dictaminado técnicamente por la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación y validado exclusivamente por la persona titular de la Secretaría de Planeación y Evaluación, debiendo emitirse y publicarse el addendum y/o actualización de dicho instrumento.

XII. ANEXOS

ANEXO 1. LISTADOS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS FINANCIADOS CON EL FONDO DEL FAISMUN

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)											
No.	Clave del Programa	Nombre del Programa o Componente	Organismo Responsable del Programa	CRITERIOS DE SELECCIÓN*							
				A	B	C	D	E	F	G	Total
1	SO01	Coordinación eficiente de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad del Municipio de Pachuca de Soto	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad ⁶	X	X	X	X		X	X	8

ANEXO 2. LISTADOS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS FINANCIADOS CON EL FONDO DEL FORTAMUN

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)											
No.	Clave del Programa	Nombre del Programa o Componente	Organismo Responsable del Programa	CRITERIOS DE SELECCIÓN ⁷							
				A	B	C	D	E	F	G	Total
1	SG01	Regulación y Conducción de la Política Interior del Municipio	Secretaría General Municipal ⁸	X	X	X	X		X	X	8
2	SM03	Mantenimiento de Alumbrado Público	Secretaría de Servicios Públicos Municipales ⁹	X	X	X	X		X	X	8
3	SM05	Recolección traslado y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	X	X	X	X		X	X	8

⁶ Para el ejercicio 2026, el organismo modifica su nombre a Secretaría De Obras Públicas Y Desarrollo Urbano.

⁷ Los criterios de selección para la evaluación de los programas que operan recurso del Ramo 33 pueden ser consultados en la Sección IV, Fracción C, Numeral 2 de este documento.

⁸ Para el ejercicio 2026, el organismo modifica nombre a Secretaría General.

⁹ Para el ejercicio 2026, el organismo modifica nombre a Secretaría de Servicios Públicos.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)										
No.	Clave del Programa	Nombre del Programa o Componente	Organismo Responsable del Programa	CRITERIOS DE SELECCIÓN ⁷						
				A	B	C	D	E	F	Total
4	SS01	Programa integral para inhibir las conductas delictivas a través de la intervención y prevención del delito	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad	X	X	X	X		X	8
5	DM27	Becas W-15	Sistema DIF Municipal	X	X	X	X		X	7

ANEXO 3. LISTADO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE SON FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS Y GASTO NO ETIQUETADO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE ORGANISMOS CENTRALIZADOS CON RECURSOS PROPIOS Y GASTO NO ETIQUETADO										
No.	Clave del Programa	Nombre del Programa	Unidad Administrativa Responsable	CRITERIOS DE SELECCIÓN ¹⁰						
				A	B	C	D	E	F	Total
1	UA02	Atención Integral para la Prevención de Violencia, de crianza positiva y Participación de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto	Unidades de Apoyo del Presidente Municipal ¹¹		X	X	X	X		6
2	SE01	Conducción de la política de fortalecimiento de los sectores productivos del municipio	Secretaría de Desarrollo Económico		X	X	X	X		6
3	SA01	Sistema de Administración Municipal	Secretaría de Administración		X	X	X	X		7
4	SC01	Combate a la corrupción mediante la eficiente coordinación de las áreas del Órgano de Control Interno	Secretaría de Contraloría y Transparencia			X	X	X		6
5	ST01	Sistema Financiero Municipal	Secretaría de la Tesorería Municipal ¹²		X	X	X	X		7
6	MM01	Prevención y atención a las violencias de género para una igualdad	Secretaría Municipal de las Mujeres ¹³	X	X	X		X		7

¹⁰ Los criterios de selección para la evaluación de los programas pueden ser consultados en la Sección IV, Fracción C, Numeral 2 de este documento.

¹¹ Para el ejercicio 2026, el organismo modifica nombre a Presidencia Municipal.

¹² Para el ejercicio 2026, el organismo modifica nombre a Secretaría de la Tesorería.

¹³ Para el ejercicio 2026, el organismo modifica nombre a Secretaría de las Mujeres.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE ORGANISMOS CENTRALIZADOS CON RECURSOS PROPIOS Y GASTO NO ETIQUETADO														
No.	Clave del Programa	Nombre del Programa	Unidad Administrativa Responsable	CRITERIOS DE SELECCIÓN ¹⁰										
				A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	Total
		sustantiva 2025												
7	SD01	Pachuca con Aires de Bienestar	Secretaría de Desarrollo Humano y Social ¹⁴		X	X	X	X		X	X		X	7
8	MA01	Equilibrio ambiental y bienestar animal impulsado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable			X	X	X		X	X		X	6

ANEXO 4. LISTADOS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN RECURSOS PROPIOS Y GASTO NO ETIQUETADO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE ENTIDADES CON RECURSOS PROPIOS														
No.	Clave del Programa	Nombre del Programa	Unidad Administrativa Responsable	CRITERIOS DE SELECCIÓN ¹⁵										
				A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	Total
1	ID01	Promoción del Deporte y Recreación	Instituto Municipal del Deporte del Municipio de Pachuca de Soto		X	X	X	X		X		X	X	7
2	IC01	Cultura Viva en Pachuca	Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca		X	X	X	X		X		X	X	7
3	UR01	Rehabilitando y concientizando para la conservación de nuestra biodiversidad	Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre Endémica y Exótica de México		X	X	X	X		X		X	X	7
4	DM01	Dirigir, supervisar y Coordinar el Sistema DIF Municipal	Sistema DIF Municipal		X	X	X	X		X		X	X	7
5	IP01	Reconversión de los objetivos de ordenamiento territorial y vial del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo	Instituto Municipal de Investigación y Planeación		X	X	X	X		X		X	X	7

¹⁴ Para el ejercicio 2026, el organismo modifica nombre a Secretaría de Bienestar.

¹⁵ Los criterios de selección para la evaluación de los programas pueden ser consultados en la Sección IV, Fracción C, Numeral 2 de este documento.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE ENTIDADES CON RECURSOS PROPIOS														
No.	Clave del Programa	Nombre del Programa	Unidad Administrativa Responsable	CRITERIOS DE SELECCIÓN ¹⁵										
				A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	Total
6	IA01	Herramientas, estrategias y líneas de acción para fomentar una cultura preventiva ante las adicciones	Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones		X	X	X	X		X		X	X	7
7	IJ01	Desarrollo integral de las juventudes	Instituto Municipal para la Juventud del Municipio de Pachuca de Soto		X	X	X	X		X		X	X	7

ANEXO 5. FORMATO DEL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS ASM

PACHUCA	PLANEACIÓN	MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	PEDPPRO2010 PEDPPRO2405.0
POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL			
EVALUACIÓN:		EJERCICIO EVALUADO:	

En seguimiento a los resultados de la evaluación [Interna / Externa] en su modalidad de [Diseño / Consistencia y Resultados / Desempeño] correspondiente al ejercicio fiscal XXX, practicada por [Nombre de la Consultora Externa o Secretaría de Planeación y Evaluación]; la [Nombre de la Dependencia o Entidad responsable, no nombres de personas], en su calidad de la Dependencia ejecutora del Programa Presupuestario [Nombre y Clave del Programa] financiado mediante [Especificar Fondo del Ramo 33 o Recurso Propio], determina el siguiente posicionamiento institucional:

1	Uso de los hallazgos de la evaluación																								
Con relación a las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador, en este apartado se deberá especificar cómo se atenderán las mismas. Es decir, cómo incorporarán aquellas recomendaciones factibles de realizarse relacionadas con el diseño, la planeación estratégica, la cobertura y focalización, la operación, los procesos, etc., según sea el caso.																									
CUADRO 1. PRINCIPALES HALLAZGOS DERIVADOS DE LA EVALUACIÓN <table border="1"> <thead> <tr> <th>Sección / Número</th> <th>Texto del informe / Fecha específica</th> <th>Punto de vista de la dependencia o entidad</th> <th>Acción de mejora derivada de la evaluación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">SE INTEGRA LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS E INTERNAS, Y SE DESCRIBE EL PLAN DE ACCIÓN DE CADA UNA DE ELAS</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Sección / Número	Texto del informe / Fecha específica	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación	SE INTEGRA LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS E INTERNAS, Y SE DESCRIBE EL PLAN DE ACCIÓN DE CADA UNA DE ELAS																			
Sección / Número	Texto del informe / Fecha específica	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación																						
SE INTEGRA LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS E INTERNAS, Y SE DESCRIBE EL PLAN DE ACCIÓN DE CADA UNA DE ELAS																									
2	Posición Institucional respecto de la evaluación																								
El objetivo de este apartado es presentar de forma general el punto de vista de la dependencia o entidad evaluada con respecto a: los resultados de la evaluación, al proceso de evaluación, al desempeño del equipo evaluador y a la coordinación de la Secretaría de Planeación y Evaluación, destacando las ideas más relevantes.																									
3	Comentarios específicos																								
3.1	Sobre los resultados de la evaluación																								
En este apartado se espera contar con comentarios a los resultados de la evaluación realizada, es decir, sobre los hallazgos, fortalezas, debilidades y recomendaciones (ASM) emitidas. Sirve para que la dependencia manifieste si considera que el diagnóstico refleja la realidad de su programa o si difiere de las conclusiones.																									
3.2	Sobre el proceso de la evaluación																								
El objetivo de este apartado es presentar comentarios sobre el proceso de evaluación, por ejemplo, sobre las reuniones de trabajo, capacitaciones, entrevistas, trabajo de campo, tiempo de elaboración, así como de la metodología de evaluación o cualquier otro elemento del proceso de la evaluación.																									
3.3	Sobre el desempeño del equipo evaluador																								
En este apartado se espera contar con los comentarios respecto al desempeño del equipo evaluador, es decir, sobre los aspectos positivos o áreas de oportunidad que sobre este particular hayan detectado a lo largo del proceso de la evaluación.																									
3.4	Sobre la institución coordinadora																								
Se espera contar con comentarios con relación a los elementos positivos y áreas de oportunidad de la coordinación de la Secretaría de Planeación y Evaluación al llevar a cabo la evaluación (evaluaciones internas), y como puente de comunicación y facilitador entre el evaluador externo y las áreas ejecutoras (evaluaciones externas).																									

De conformidad:

Dr. Luis Alberto Oliver Hernández
Secretario de Planeación y Evaluación

Nombre del titular de la Entidad Evaluada
Cargo

ANEXO 6. INSTRUMENTO DE VALORACIÓN DE LOS ASM

PACHUCA PLANEACIÓN

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

PE-011/2024-012
PE-011/2024-012

ANEXO 1. INSTRUMENTO DE VALORACIÓN DE ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

EVALUACIÓN: EJERCICIO EVALUADO:

El presente documento, representa el análisis que las instancias evaluadas deben hacer de los resultados de la evaluación.

Por favor, lea detenidamente las siguientes definiciones:

Criterios	Descripción
Claridad	Estar expresado en forma precisa, sin ambigüedad ni que se preste a la interpretación.
Relevancia	Ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa/proyecto.
Justificación	Estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.
Factibilidad	Ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

A continuación, seleccione la hoja "Formulario" y seleccione el nivel de claridad, relevancia, justificación y factibilidad que considere para cada Acción a realizar, derivada de los resultados de la evaluación.

Al finalizar este ejercicio, las acciones que alcancen un mínimo de 55% de potencial de éxito, serán incluidas en el Plan de Acción de Aspectos Susceptibles de Mejora.

Apartado de la evaluación	Fortaleza; Oportunidad; Debilidad; Amenaza	Recomendaciones/ASM	Tipo	Prioridad	Acción a realizar	Claridad	Relevancia	Justificación	Factibilidad	Éxito potencial
	Fortaleza		Específico	Alta		1	0.75	0.5	0.25	62.50%
			Específico	Alta						#Div/01
			Específico	Alta						#Div/01
			Específico	Alta						#Div/01
			Específico	Alta						#Div/01
			Específico	Alta						#Div/01
			Específico	Alta						#Div/01
			Específico	Alta						#Div/01
			Específico	Alta						#Div/01

ANEXO 7. PROGRAMA DE ACCIÓN DE LOS ASM

PACHUCA PLANEACIÓN	MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	PEDP/PROZ/015 PEDP/PROZ/015
PROGRAMA DE ACCIÓN DE ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA		
EVALUACIÓN:		EJERCICIO EVALUADO:

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año _____, en la Ciudad de Pachuca, se reúnen en las oficinas que ocupa la Secretaría de Planeación y Evaluación ubicadas en Calle Plaza Gral. Pedro María, Ed. La Casaca, S/N, Col. Centro, C.P. 42000, el Dr. Luis Alberto Oliver Hernández, Secretario de Planeación y Evaluación; el LP, y D.R. Francisco Salinas Becerra, Director de Planeación, Programación y Evaluación; el LA y LE, Eduardo Rivera Gutiérrez, Jefe de Departamento de Evaluación; _____, quienes proceden a la lectura y firma del presente programa en los siguientes términos:

En el presente instrumento se especifican los compromisos de mejora derivados de la evaluación _____ del programa _____ que implementa _____; estos compromisos se implementarán en los momentos y circunstancias que al mismo detalle y tienen como objetivo principal operacionalizar y utilizar la información resultante de las evaluaciones en un ambiente participativo. Del mismo modo, reflejan el carácter político de la evaluación, al haber sido acordados en mesa de trabajo celebrada el mismo día del presente, entre la unidad coordinadora de la evaluación y los evaluados.

La columna 1 especifica el potencial de éxito calculado mediante un índice ponderado del Anexo I a este Programa; la posición institucional de técnica de los participantes en la citada mesa de trabajo; la columna 2 especifica la acción concreta a realizarse para operacionalizar el aspecto susceptible de mejora; la columna 3 detalla el cargo del funcionario responsable de implementar de la mejora tratada; la columna 4 determina la fecha de término para la implementación de la mejora; la columna 5 impulsa la generación de evidencia documental que avale la implementación de la mejora. En la columna 6 se determina el funcionario de la unidad coordinadora de la evaluación que dará seguimiento a las implementaciones de mejora; la columna 7 especifica la fecha de término posterior a la implementación en que verificará su concreción. Y la columna 8 permite generar la evidencia de la anterior verificación.

CUADRO 1.- COMPROMISOS DE MEJORA AL PROGRAMA							
Exito potencial (1)	Acción a realizar (2)	Implementador (3)	Fecha de término (4)	Evidencia de implementación (5)	Verificador (6)	Fecha de término (7)	Evidencia de verificación (8)

Dr. Luis Alberto Oliver Hernández
Secretario de Planeación y Evaluación

LP, y D.R. Francisco Salinas Becerra
Director de Planeación, Programación y Evaluación

LA, y LE, Eduardo Rivera Gutiérrez
Jefe de Departamento de Evaluación

XXXX
XXXXXXXXXX

XXXX
XXXXXXXXXX

XXXX
XXXXXXXXXX

ANEXO 8. CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE LOS ASM

PACHUCA PLANEACIÓN	MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	PEUPPRO38/B PEUPPRO2710.0
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA		
EVALUACIÓN:		

DATOS GENERALES DE LA VERIFICACIÓN

Servidor público verificador:	
Cargo del servidor público:	
Enlace Pbr-SED:	
Cargo del enlace:	
Fecha:	Origen de la verificación:

TIPO DE EVALUACIÓN	EVALUADOR	EJERCICIO EVALUADO
☐ Diseño ☐ Consistencia y resultados ☐ Específica de desempeño ☐ Resultados ☐ Impacto ☐ Otra:	☐ Interno: Personal de la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación ☐ Externo: Nombre de la consultora/despacho	

SEGUIMIENTO A COMPROMISOS

Acción	Estado	Evidencia de implementación	Fecha de creación	Implementador	Observaciones
----	Finalizada				----

De conformidad:

Servidor público verificador

Enlace Pbr-SED